

MATERIAL ORIENTATIVO PARA ABORDAR EL MALTRATO INFANTO-JUVENIL EN LAS ESCUELAS

ACTUALIZADO A MAYO 2022



Ademys
Asociación Docente CTA

Material elaborado en base a: Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maltrato infantojuvenil. Guía de orientación educativa.

 INFO@ADEMYS.ORG.AR

 ADEMYS

 @ADEMYSPRENSA

WWW.ADEMYS.ORG.AR

Ademys
Asociación Docente CTA
SOLÍS 823 CABA - TEL.: 4381-5400 / 4382-2697

El Estado es responsable

La situación de vulneración de derechos de niñxs que viven y asisten a la escuela pública en la ciudad de Buenos Aires se ha puesto de relieve en los últimos años. Niñxs fallecidxs en incendios clandestinos o producto de la golpizas atraviesan la vida de las escuelas. Se suma la situación de la pandemia, donde todas las cuestiones de maltrato infantil han sido invisibilizadas.

La situación social estalla y si bien hay situaciones de violencia que se suceden al interior de los hogares, es el mismo gobierno, encargado de protegerlxs, quien abandona a lxs niñxs y jóvenes privandolxs de sus más elementales derechos (salud, vivienda, vacantes en escuelas públicas). Mientras tanto continúa orientando el presupuesto a los grandes negociados sin destinar recursos para atender a nuestra infancia

En este contexto, y entendiendo que el abordaje de las situaciones de violencia y maltrato hacia la infancia nos ubica como docentes en un lugar de corresponsabilidad. Como docentes nos encontramos como portavoces de nuestrxs pibxs, es la escuela un lugar donde son alojadxs y escuchadxs, y nosotrxs tenemos que hacer para dar curso a eso que nos vienen a contar, que no es más que un pedido de ayuda. Por tal motivo, es que ponemos a disposición un material de carácter orientativo, teniendo en cuenta normativas vigentes e información que pueda resultar de utilidad.

Presentamos material extraído de la guía elaborada por el propio Ministerio de Educación que en ocasiones no circula adecuadamente en las escuelas o no resulta accesible para todxs y una descripción breve de la situación en la que se encuentran los equipos de profesionales que acompañan la tarea para abordar el maltrato, las dificultades de aprendizaje y las situaciones de violencia en las escuelas.

Los Equipos de Orientación Escolar (EOE - inicial y Primaria) y los Equipo de (Asistencia Socioeducativa ASE- Media)

El área de servicios profesionales comprende a los Equipos de Orientación Escolar y Equipo de asistencia Socioeducativa, de aquí en más EOE y ASE. Somos parte, al igual que el conjunto de la docencia, de las intervenciones pertinentes cuando un alumnx manifiesta ser una posible víctima de situación de violencia.

En el boletín que reciben en esta oportunidad se describe el circuito que guía nuestra actuación. Sin embargo queremos plantear la inquietud respecto de nuestra preocupación por la vulneración de los derechos de lxs niñxs. Todos sabemos que el Estado debe garantizar los derechos que vulnera sistemáticamente: vivienda, acceso real y efectivo a la salud, vacante en escuelas públicas, entre otros. Pero además de eso todxs lxs que trabajamos en educación sabemos que el cumplimiento de los protocolos (**procedimientos que son necesarios y obligatorios**) no garantiza la atención efectiva de las

La Ley 114 de la Ciudad de Buenos Aires establece que **“Toda persona que tomare conocimiento de la existencia de abuso físico, psíquico, sexual, trato negligente, malos tratos o explotación de niños, niñas y adolescentes debe comunicarlo inmediatamente a los organismos competentes y a las defensorías zonales creadas por la presente ley. Si fuere funcionario su incumplimiento lo hará pasible de sanción”**.

Si un directivx se negara a pedir la intervención del CDNNyA ante un caso que lo amerite, lx docente debe presentar una nota a la dirección pidiendo su eleve y solicitando se avise a la guardia de abogados y defensorías zonales. Si lo reciben, deben firmar el recibido. En caso de que la dirección se negara a recibir la nota, lx docente debe dirigirse a un correo, pedir un telegrama ley 23789 y transcribir la nota.

Si las autoridades no llamaran, deben hacerlo lxs docentes, ya que tanto la Ley nacional 24417 de Protección contra la Violencia como la Resolución 655 de 2007 del CDNNyA, la Ley Nacional 26061 de Protección Integral del niño, niña y adolescente y la Ley 114 de la CABA, obligan a los funcionarios públicos a comunicar cualquier situación que vulnere un derecho de unx niñx o adolescente.

Teléfonos útiles

- Consejo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Línea 102
- Guardia permanente de abogados del CDNNyA: 0800-333 -1182
- Servicio de orientación jurídica al docente: 43397510
- Línea 102 (Línea de promoción y asesoramiento sobre los derechos de los chicos y chicas de la Ciudad de Buenos Aires)
- Equipos especializados en maltrato infantil y abuso sexual en Caba:
 - Hospital Elizalde. Unidad de violencia familiar 43075269
 - Programa de asistencia al maltrato infantil: 48670163
- Defensorías zonales:
<https://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/defensorias-zonales>

En caso de advertir indicadores físicos, se debe recurrir al SAME: Línea 107

Algunas pautas para tener en cuenta:

Cuando unx docente de la escuela advierte signos de maltrato en un niñx o éstx le relata sobre el mismo, debe:

- Brindarle confianza y tratarlx con respeto sin corregirx ni confrontarlx.
- No obligarlx a decir cosas que aún no está preparadx para compartir.
- No expresar desaprobación por el supuesto agresor ya que es posible que el niñx lo quiera y proteja.
- Aclararle que informará a personas que puedan ayudarlo.
- No hacerlx repetir lo sucedido ante distintxs actorxs institucionales (revictimización).

Lx docente debe preguntar, pero no es su función constatar la denuncia de violencia o verificar la existencia de signos de daño en el cuerpo de lx niñx porque esta es una prerrogativa del sistema de salud. Sólo el personal médico (por ej. SAME) está habilitadx para revisar al niñx y verificar los signos de maltrato debiendo dejar constancia fehaciente de lo observado.

Si el SAME considera que debe llevar al niñx al hospital, aun en ausencia de algún familiar, lx docente o directivx acompaña y permanece a su lado hasta que llegue su familia -si corresponde- de acuerdo a las indicaciones de la guardia de abogadxs-.

necesidades de cuidado de nuestrxs niñxs.

Y decimos nuestrxs porque, más allá de las campañas destinadas a desprestigiar la tarea docente, aquellxs que trabajamos en las escuelas sabemos cuánto nos importan lxs chicxs y el esfuerzo cotidiano que realizamos para darles un lugar en aulas superpobladas y en atender las diversidades que conviven en ella con escasos recursos y apoyos.

Es importante destacar que el cumplimiento de los protocolos se encuentra con reales trabas que a veces lo convierten en un procedimiento meramente burocrático o un “como sí”, aunque también muchas veces ayudan a mejorar la situación de lxs niñxs.

Y esto es así porque las defensorías cuentan con escasos profesionales para atender una enorme cantidad de situaciones con la seriedad y el respeto que amerita y, además, los equipos de salud resultan escasos y muchas veces inaccesibles para las familias, en especial para las más vulnerables. La articulación con salud y defensorías se ven obstaculizadas, la super explotación de lxs trabajadores y la escasez de recursos repercute en ello. Una vez más se evidencia la ausencia del Estado para garantizar nuestrxs derechos y de nuestrxs pibes.

Desde el Área de Servicios Profesionales hemos logrado un proceso de regularización, producto de una lucha sistemática ante un período de franco y paulatino vaciamiento. Se ha logrado la sanción de la ley de titularización y la realización de los actos públicos para la cobertura de cargos de base de los distintos niveles educativos y de coordinación de equipos de media que se vienen sosteniendo desde 2017.

Actualmente hemos sumado profesionales, pero seguimos reclamando por la estabilidad laboral para lxs compañerxs que ingresaron en septiembre de 2012, que ingresaron como contratadxs y luego de mucho luchar se logró su interinización en 2017, y así siguen sin poder regularizar su situación. Por otra parte no se ha resuelto la situación de un grupo de colegas que desempeñan algunas de las coordinaciones de los EOE de Primaria y de Inicial (aclaramos que la respuesta a esta situación fue parte del compromiso asumido por el gobierno en el contexto de las negociaciones por la regularización del Área).

Por otra parte, Servicios Profesionales no tiene directorx de Área, tal como lo contempla el Estatuto del docente. En su lugar hay una autoridad administrativa (Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo - GOEA), cuyos cargos no son concursados. Esta instancia supervisa la tarea administrativa y profesional que realizamos. Hasta el día de hoy, aparecen nuevxs integrantes en la GOEA, sin haber concursado anteriormente.

Creemos necesario seguir reclamando junto al resto del colectivo docente contra la destrucción de la Escuela Pública y en favor de los derechos de lxs niñxs y adolescentes.

¡Por políticas públicas para la infancia!

¡Todos los recursos para la protección de los derechos de nuestrxs niñxs!

Profesionales de los Equipos de Orientación Escolar, afiliadxs a Ademys

Consejo de los derechos de niños, niñas y adolescentes (CDNNyA)

El CDNNyA tiene el deber y atribución de instrumentar los circuitos para garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial las víctimas de todas las formas de violencia, tales como el maltrato y abuso. Dicho organismo es la autoridad local de aplicación del sistema de protección de derechos. La resolución 665 del CDNNyA establece el circuito de intervención que “debe implementarse cuando se detecten en el ámbito escolar posibles situaciones de maltrato, abuso o cualquier otra forma de violencia que involucre niños/as y jóvenes”.

Circuito de intervención

Toda vez que lxs docentes, directivos o equipos técnicos de las entidades escolares tomen conocimiento de presunto hechos de violencia, deben comunicarlo a los equipos de profesionales del Consejo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme a las características del caso.

Es importante tener en cuenta que:

- No hay que tener una certeza del maltrato, sino que es suficiente con una “fuerte sospecha”.
- No corresponde a lxs docentes determinar quiénes son los responsables del maltrato. El docente no denuncia, sino que informa una situación (art. 3, 30 Ley 26061, art. 39 Ley 114).
- Frente a la sospecha fundada hay que determinar si lx niñ necesita ser protegidx de manera urgente porque se encuentra en serio peligro. No se requiere para ello realizar un “examen detallado y en profundidad ...”



Ante situaciones de urgencia:

- Informar a la Dirección de la Escuela.
- Comunicarse con la Guardia Jurídica Permanente del CDNNyA. Se debe registrar, constatar todo en un acta y colocar lo que la escuela hizo:
 - Nombre y apellido del profesional que atiende la consulta
 - N° de consulta/ intervención
 - Orientación brindada por el letrado
 - Consultar procedimientos a seguir
 - DNI del niñx
- Informar a la Supervisión distrital o zonal.
- Informar al Equipo de Orientación Escolar, Departamento de Orientación Escolar (EOE, DOE/ASE) para posterior seguimiento.

Ante situaciones que no impliquen riesgo inmediato:

- Informar a la Dirección de la Escuela.
- Realizar un registro de todas las acciones a desarrollar y desarrolladas en el libro de Actas de la escuela, firmada por todos lxs actorxs involucrados.
- La conducción de la escuela solicitara la concurrencia del Equipo de Orientación Escolar para los niveles inicial y primaria, o dará intervención al Departamento de Orientación Escolar (en el caso de media, quien articulará con el ASE) para intercambiar información en relación a la situación. En relación a las escuelas pertenecientes a la modalidad especial, las mismas cuentan con equipos profesionales.

El equipo interviniente evaluará la situación para la elaboración de un informe que elevará, de acuerdo a la normativa y al formato requerido (formulario de articulación con el CDNNyA), en el que se describirá la apreciación diagnóstica de la situación planteada, así como las acciones realizadas por la institución, adjuntando información que pudiera resultar pertinente (informe del/a docente, actas, etc).